

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 25 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-101/00, de Comunidades Autónomas, Galicia, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance detectado en los informes de auditoría del «Consello de Xuventude de Galicia» correspondientes a los ejercicios económicos de 1990 a 1995, por un importe de un millón setecientos treinta y ocho (1.000.738) pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 2000.—El Secretario.—Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—63.196.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 26 de octubre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A115/00, del Ramo de Correos, provincia de Las Palmas, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de fondos en la oficina principal de Correos y Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de setenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho (78.788) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 26 de octubre de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—63.813.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 7 de noviembre de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A124/00, del Ramo de Correos, provincia de Logroño, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la sustracción de fondos de Caja Única detectados en la oficina principal de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Logroño, por importe de dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas,

lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 7 de noviembre de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—63.815.

Departamento 3.º

Edicto

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-49/00, en méritos a lo acordado en Providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de noviembre de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-49/00, del ramo de Correos, Alicante, como consecuencia de un presunto alcance habido en la gestión de un giro postal, en la Oficina Técnica de Correos de Benidorm (Alicante).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de noviembre de 2000.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—63.806.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 1559/1995, a instancia de don Gani Murtezi, contra resolución de 22 de julio de 1993 del Ministerio del Interior sobre denegación del reconocimiento de refugiado, en el que con fecha 7 de noviembre de 2000 se ha dictado providencia, que copiada en lo necesario dice: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. La presente resolución no es firme contra la misma se puede interponer recurso de súplica ante

la Sala en el plazo de cinco días, siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar que este procedimiento se tramita de oficio».

Y para que sirva de notificación al recurrente don Gani Murtezi que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.371.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse acordado en el procedimiento con el número 01/2334/96, promovido a instancia de doña Edith Jazmín Gutiérrez Rodríguez, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24 de junio de 1993, sobre expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada por un periodo de cinco años.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 8 de noviembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente: «Dada cuenta; habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el auto de archivo de fecha 10 de julio de 1997, remitase testimonio del mismo con atenta comunicación al Ministerio de Interior, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo a los efectos oportunos, solicitando acuse de recibo. Expídanse los oportunos despachos para la notificación de la presente a la recurrente, mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días.

Así lo acordaron los señores al margen y rúbrica el ilustrísimo señor Presidente, doy fe.»

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.372.

Sección Primera

Edicto

Que en el recurso seguido ante esta Sección con el número 69/1996, a instancias de don Nicolae Onete Cirpadi, doña Ghizela Caldaras, Luminita Cirpaci, Melu Cirpaci, Cristina Cirpaci y Ion Cirpaci, contra resolución de enero de 1996 sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La Sala, por ante mí, la Secretaria, y siendo Ponente el ilustrísimo señor don Tomás García Gonzalo, dijo: Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda. Notifíquese esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación a los recurrentes mencionados, haciéndoles saber que dicho auto no es firme y contra el mismo cabe recurso de súplica

en tres días, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 10 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—64.373.

Sección Tercera

Edicto

Que por doña Zohra El Khattab se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 5 de septiembre de 2000, sobre denegación de nacionalidad; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 3/949/00, y por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 7 de noviembre de 2000.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibort.—64.108.

Sección Cuarta

Edicto

En Resolución de 6 de noviembre de 2000 dictada en recurso 4/1236/1998 de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, acuerda publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la sentencia dictada en fecha 16 de febrero de 2000 para conocimiento del representante legal de la empresa «Débito Madrid, Sociedad Limitada».

Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ángel de Luis Martín, en la representación que ostenta de «Débito Madrid, Sociedad Limitada», contra resolución descrita en el primero de los fundamentos de esta sentencia debemos anular y anulamos la resolución recurrida dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin haber lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a la empresa recurrente «Débito Madrid, Sociedad Limitada», al no haber sido localizado en su domicilio.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria, Isabel García Fernández.—64.106.

Sección Cuarta

Edicto

Que en el recurso 274/99 seguido en la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a instancia de María Concepción Vera Rodríguez, se ha dictado Resolución de 11 de marzo de 1999, por la que se requiere a María Concepción Vera Rodríguez para que en el plazo de 10 días se persone en forma con Abogado y Procurador bajo apercibimiento de archivo.

Madrid, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario, Isabel García Fernández.—64.107.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don Jesús Valencia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1/2000, ha tenido entrada solicitud formulada por la entidad «Basa y Capitel, S.R.L.», unipersonal, con domicilio en la calle Lope de Figueroa, número 19, bajo 1, de Alcalá de Henares, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Narváez Vila, habiéndose dictado por la ilustrísima Magistrada-Juez, doña Emelina Santana Páez, auto de fecha 1 de septiembre de 2000, por la que se declara

el estado legal de quiebra voluntaria de la sociedad «Basa y Capitel, S.R.L.», unipersonal, habiendo quedado esta última inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 878 del Código de Comercio.

Igualmente, se han declarado vencidas las deudas pendientes de la citada entidad, declarándose como fecha provisional de retroacción, al 1 de septiembre de 2000.

Se ha nombrado Comisario a don Ricardo Campos Hernando y Depositario a don Enrique Martínez del Palacio.

Igualmente, se ha ordenado hacer pública esta declaración, advirtiéndose que no se haga pago y entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarse directamente al Depositario nombrado, bajo apercibimiento de no tener a dichos deudores por liberados de sus obligaciones, advirtiéndose igualmente a todas cuantas personas tengan manifestación de ellos, por escrito que entregarán al señor Comisario, ya que de no hacerlo así podrán ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dicha resolución ha decretado la acumulación a este juicio universal de cuantas ejecuciones hubiera pendientes contra la quebrada.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de éste en Alcalá de Henares, 18 de septiembre de 2000.—El Secretario.—64.157.

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Doña Emelina Santana Páez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra voluntaria, bajo el número 1/00, respecto de la entidad «Basa y Capitel, S.R.L.», unipersonal, habiéndose acordado señalar para la primera Junta general de acreedores para nombramiento de Síndicos, de la Audiencia del día 22 de diciembre de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Colegios, números 4-6, de esta ciudad, convocándose por medio del presente a los acreedores de la referida quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto, los que deberán aportar la acreditación fehaciente de su representación.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los posibles acreedores de la entidad quebrada, expido el presente en Alcalá de Henares, 9 de noviembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—64.158.

ALMERÍA

Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 261/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Ángel Vizcaíno Martínez, en nombre y representación de «Caja Rural de Almería, S. C. C.», frente a don Joaquín José García Vaquero y doña Isabel Ana Crespo Crespo, domiciliados en la calle Llano Amarillo, número 26, 4.º A, de Almería, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de febrero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes. Se señala igualmente, en prevención

de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 7 de marzo de 2001, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100. No se admitirán en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 5 de abril de 2001, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas. Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a cabo al siguiente día hábil, a excepción de sábados. En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales que, con el número 02250000170261/97, existe en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Almería. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente en el caso de la actora. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, justificándolo por medio de resguardo del Banco Bilbao Vizcaya de color rosa. Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de los títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda urbana. Finca número 54.979, Registro de la Propiedad número 1 de Almería, tomo 1.502, libro 789, folio 56. Valor de tasación: 3.867.513 pesetas.—Urbana: Local comercial en planta baja, señalada con el número 2 de los elementos individuales, y en su puerta el 16, del edificio de cuatro plantas, en la calle Julio Gómez Relampaguito, que forma parte de la colonia de Belén, portal número 2, del bloque número 13 de su planificación, de la ciudad de Almería, con una superficie contruida de 34 metros 90 decímetros cuadrados, y útil de 33 metros cuadrados. Linderos: Norte, local número 3 de los elementos; sur, portal y caja de escaleras del edificio; este, dicho local número 3 y calle Julio Gómez Relampaguito; oeste, caja de escalera y local número 5 de los elementos.

Vivienda urbana. Finca número 23.362, Registro de la Propiedad número 1 de Almería, tomo 1.007, libro 570, folio 222. Valor de tasación: 6.404.352 pesetas. Urbana.—Vivienda tipo D, sita en la segunda planta o tercera del edificio y señalada con el número 8 de los elementos individuales del edificio de seis plantas, denominado «Plaza», marcado con el número 10 de la plaza de Pavia, en la población de Almería. Posee una superficie construida de 75 metros 34 decímetros cuadrados, y útil de 58 metros 50 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, plaza de Pavia, patio y caja de escaleras; sur, rellano de escaleras; este, don Pedro Baldo, y oeste, vivienda tipo C de igual planta. Lindante, además, por el norte, sur y oeste con dos patios.

Vivienda urbana. Finca número 16.143, Registro de la Propiedad número 1 de Almería, tomo 925, libro 518, folio 202. Valor de tasación: 9.768.311 pesetas. Urbana.—Piso en planta cuarta destinado a una vivienda de renta limitada subvencionada, tipo A, puerta letra A, señalado con el número 23 de los elementos individuales del edificio de seis plantas, sin número, denominado «Trébol F», que forma parte de la colonia denominada «Belén», barrio de los Ángeles, con fachada al maldacón de la rambla de Belén, a las calles Estaño y otra en proyecto, en la población de Almería. Posee una